

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado**  
**transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en**  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

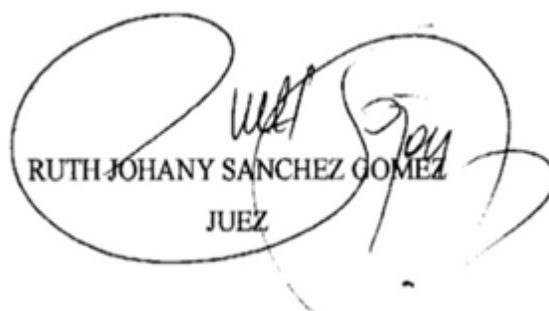
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-0044-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por el apoderado judicial de la parte demandante, la que da cuenta de la notificación de la demandada Yuli Carolina Corredor Forero conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por notificada personalmente a la ejecutada Yuli Carolina Corredor Forero del auto de mandamiento de pago adiado 08 de abril de 2021, quien dentro del término de ley no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021  
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez  
Secretaria